Lúnes 5 de Setiembre de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1224

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

REDACCION

FINANCISTAS ALARMISTAS

Queremos prevenir.

Queremos evitar que sigan cayendo ilusos en el garlito.

Queremos en dos palabras «desmentir rumores» que se hacian circular anoche con el objeto de influir en el precio del oro.

Por hoy no nombramos á los «corredores» que los hacian correr cúchicheando.

Es lúnes, la Bolsa se abre á las doce, hay; pues tiempo, no saliendo sino ciertos diarios, de hacer circular algunas *bolas*.

1er *canard*, falso: que ha partido un batallon para Santa Fé.

2º *canard*, falso: que están en vísperas de mandar otro;

3º *canard* (este es mayor), que se teme allí una *revolucion*.

4º *canard* (lo que llaman *brulote* los alcistas), que el movimiento de Santa Fé responde á una revolucion *invasion* á Montevideo.

Todo esto es absurdo.

Pero hemos sorprendido el plan de las primeras guerrillas, y lo denunciamos.

Podemos agregar: que no hay nada, nada que explotar contra la actualidad.

Estamos y estaremos en paz.

No hemos de reñir, porque no tenemos por qué, con nadie.

Ahi está Chile hablando por boca de uno de sus hijos simpáticos y eminentes, Guillermo Matta, al presentar sus credenciales, y dando el ejemplo á nuestros alarmistas.

Oidlo en su caballeresca sinceridad:

« Allí no hay mas que una voz, señor Pre-
« sidente, una voz sola para reconocer y
« aplaudir sin reticencias al sólido y crecien-
« te progreso de la Nacion Argentina que nos
« sirve de estímulo con su ejemplo regoci-
« jándonos con su ventura. »

Asi, señores *agiotistas*, hagan el agio, el juego, con razones ó invenciones que no sean de tanto calibre.

Nieguen, por ejemplo, que ha llegado mucho oro, que se espera mas, ó que de un momento á otro se recibirá un telegrama del General Roca anunciando que ha negociado el *bono*, y afirmen que en vez de oro nos traerá papel de estraza.

Nieguen que el proyecto Pacheco *no es un proyecto* de emision, sino al contrário, de garantia del papel, persiguiendo el desideratum, mas ó menos remoto de la conversion.

Nieguen que los que entienden estas materias y escriben *bona fide*, no como agentes de *sindicatos*, que es lo que hacen *El Nacional* y *El Diario* hallan bueno el proyecto y lo hacen suyo, sin por esto dejar de pensar que pueden introducirse correcciones que lo complementen en sus detalles.

Nieguen y desmientan que no es un proyecto para *retener el oro* y hacer venir mas; y que no habrá poder humano que lo evite, porque hay leyes inmutables en finanzas, tambien, como que el liquido busque su nivel.

Nieguen que no repiten todos los dias contra el interés general, que es mejor el curso forzoso que el pago en especies, que es la teoria sofistica á que nos referiamos dias pasados.

Y por último, y para arrojar sombras sobre los hombres del Gobierno que no especular á la alza ni á nada, sigan afirmando de que les consta que no es verdad, que los corredores Correa y Merales y Larrazabal son carredores oficiales.

LA CARICATURA

La etimologia de esta palabra viene del italiano *caricare*; lo que vale tanto como decir *cargar*, hacer la *carga*.

La caricatura es, pues, la carga de la pintura.

De aquí que la caricatura sea, en tèsis general, y como dicen en España, una cosa *cargante*, como sinónimo de fastidiosa, molesta.

Y á la verdad que á nadie le gusta verse mal retratado, groseramente.

Qué decir cuando el retrato no representa la persona tal cual ella es, sino deforme fisicamente y moralmente bajo aspectos odiosos ó infames?

Que el caricaturista no es mas que un insultador público.

Pero ¿qué decir cuando ese insultador público la emprende con el Parlamento, haciéndose el éco gráfico y escrito de los insultos que por una barra insolente y guaranga le han sido dirigidos?

Se dejará esto impune?

Son capaces de ello los honerables «padres de la patria?»

Si asi lo hicieran, con su pan se lo coman. FIGARO no hallaria esa indiferencia linda.

Las malas costumbres hay que atacarlas con correctivos enérgicos; los paliativos no hacen sino que se pierda el tiempo.

En ningun pais civilizado,—esta es cuestion de civilizacion,—la caricatura ultrapasa los lindes de la *sátira*.

Cierto es que no siempre la sàtira tiene gracia, *humour*, como dicen los ingleses, la tierra clásica, por decirlo asi, de la caricatura política.

Pero allí, no hay ejemplo de la caricatura *libelo* contra los Poderes Públicos.

No hay un inglés, ni un extranjero mercenario en toda la Gran Bretaña, capaz de hacerlo, siquiera borracho.

La caricatura agrava las responsabilidades de su autor, si toma por asunto entidades colectivas, como por ejemplo, la Cámara de Diputados, el Senado, la Corte Suprema.

En tal caso la caricatura, es algo mas que libelo contra individuos mas ó menos respetables; es *desacato* contra un Poder Público y segun su carácter especial ella puede llegar á constituir un conato de rebelion, desde que incite al menosprecio, por vias de hecho, de los funcionarios públicos en corporacion.

Pero cuando la audacia de la caricatura sube de punto é implica ya un *reto* á los Poderes Públicos, es cuando incurre, repitiéndola, en la misma falta castigada ó reprobada por alguno de los poderes tutelares del órden social.

Es el caso actual.

La barra trató de *carneros* á la mayoria de la Camara de Diputados. El grito por ser comprensivo era *anónimo*.

Podia traducirse asi: abajo los carneros ó mueran los carneros, es decir, los que se dejan montar por la mayoria, es decir, abajo la minoria ruin.

Pero no, no era este el espiritu de la barra *ad hoc*; el epiteto denigrante *carnero*, sinónimo en la intencion guaranga de *ruin*, *bajo*, *cobarde*, llevaba la etiqueta de la mayoria.

De modo que cada una de las partes componentes de la mayoria podria decirse: me cae bien el sayo, asi me lo dice mi conciencia, me lo pongo.

La Policia con este motivo dictó sus medidas; en la Cámara de Senadores y de Diputados se han notado *síntomas* tendentes á garantir al cuerpo parlamentario en sus prerogativas adoptando temperamentos legales de carácter general.

Pero, probablemente nada eficaz se hará. Continuarán las cosas como estan; el Congreso sin su policia especial y procediéndose solo como lo aconsejan las circunstancias en virtud de la legislacion existente, que no pone remdio al mal, como es debido.

Mientras tanto, esta clase de justicia debe ser como la militar, ante todo «rápida».

Pero sea de esto lo que fuere, lo que tenemos en limpio es, por el momento: la Cámara de Diputado desacatada por la barra; un Comisario de Policia reprendido, algunos desatazos desde la barra del General Mansilla, mas ó menos elocuentes ó picantes; y una circular del Senado.

Pero, ¿cuál es el éco no ahogado, el que aun repercute por todos los ámbitos, repetido en forma la mas canalla por las calles?

Carneros!

Ayer un pilluelo, vendedor de diarios, gritaba así:

Don Quijote con caricaturas, «lós carneros del Congreso.»

Es claro que la leccion se la habian dado.

Lo cempramos al *Don Quijote*, que es escrito, como se sabe, por un tal Sojo, muy entendido en carneros, á lo que parece.

Allí están, no englobados en una rechifla general *anónima*, todos los de la mayoria, sino *especificados* con sus pelos y señales, representativamente.

Cada señor Diputado representa un cuerpo de carnero; la cara es la propia, y como si esto no bastara todavia, hay un nombre sobre el cuadrúpedo.

Hay otras lindezas por el estilo, que un diario de la tarde, cuyo dueño se sienta en la Cámara de Diputacos, aplaude así:

«LA CARICATURA DEL «QUIJOTE» DE HOY—
« El número de este periódico distribuido hoy
« trae una caricatura realmente notable por
« la idea y ejecucion.
« Esa caricatura representa una prensa
« movida por las sumidades tartagalenses y
« que aplastando á una mujer, que es la Re-
« pública, hace con que ésta, por la presion
« que sufre, lance sobre un platillo una can-
« tidad de monedas.
« Está alli representada y como haciendo
« peso sobre la infeliz dama, toda la *magna*
« *caterva* de entidades que se están haciendo
« notables por la manera cómo la explotan
« con propuestas ruinosas y contratos leoni-
« nos.
« Merece un nuevo aplauso el trabajo de
« Sojo.
« El número de hoy es sin desperdicio. »

Los de la *magna caterva* aceptarán el roce con quien los desprecia?

Allá veremos.

Hoy por hoy, lo único que á nuestro juicio queda en evidencia es esto: que el pillete de Sojo es un excelente candidato para una paliza.

Sigamos agachando la cabeza, y uno de estos dias lo veremos: los muchachos incitados por los *puritanos* le han de poner cola á algun personaje, esto es si no lo empluman.

NOTAS DEL DIA

Dos viajeros amigos

Llegaron ayer, procedentes de Tucuman, los señores Hileret y Nougués.

Es el primero uno de los principales comerciantes y rico propietario de aquella Provincia. Caballero digno de las consideraciones que le profesan los que lo conocen, se encuentra adornado de las mas bellas cualidades.

Es el segundo la personificacion de la honradez y la lealtad.

Ambos miembros del gran partido nacional.

Es notoria la participacion tomada por ellos en los últimos acontecimientos políticos que allá se desarrollaron.

Sus nombres se encuentran inscriptos en el número de los amigos predilectos de FIGARO, quien cumple con toda satisfaccion, el deber de saludarlos.

El gato

Mientras el gato, el verdadero gato que sacó las brasas con mano agena, está tomando lecciones de guitarra de alguna cigarrera sevillana, ahí anda la justicia platense por atrapar á los pobres monos.

Se viene justificando, segun parece, que D'Amico hizo entregar sumas de dinero pertenecientes á la provincia, segun documentos firmados por él, para gastos electorales.

Huergo va á caer en la volteada, si es que esto se produce.

Pues ya que de esto se trata, ¿no seria bueno tambien que se averiguase,—aunque eso está mas que averiguado,—¿quién ó quiénes fueron los que *ordenaron* á los bancos dar á firmas desconocidas aquellos descuentos numerosos?

Debe constar en los libros de actas.

Tambien seria conveniente averiguar cómo fué que se hizo la cencesion del ferro-carril á Bahia Blanca.

Ya que se sigue moviendo el avispero, bueno es que no se deje sin tocar á la reina.

La sesion secreta

No en balde llamamos la atencion de las Cámaras sobre las soplonerias de cierta prensa que consideraba la cosa mas natural del mundo dar á la publicidad lo que en sesion secreta se trataba.

Vino inmediatamente la resolucion del Senado que es del conocimiento del público; resolucion que ha de ser indudablemente tomada á su vez por la de Diputados.

Y cosa extraordinaria:—el sábado hubo sesion secreta y aquella prensa, que siempre pone su astucia en juego para desacatar de una manera indirecta las resoluciones de cualquiera de los Poderes Públicos, se ha llamado á silencio completo con respecto á lo que en esa sesion se haya tratado.

Esto quiere decir algo. Por lo menos que hay la perfecta conviccion de que se procedia ridiculamente obrando como se obraba.

COLABORACION

Idolatria

Entre nosotros como entre los índios y entre los pueblos recien nacidos, reina el ídolo grosero, el fètiche.

Hablando de ios paganos por oposicion á los hebreos que no tienen ningun otro Dios que el Espíritu creador, decia un poeta israelita: Sus ídolos son plata y oro, obra de manos de hombres, tienen boca, mas no hablan, orejas, mas no oyen, piés, mas no andan. *Como ellos* sean los que los hacen.

Incapaces de comprender las ideas, los sentimientos incorporales y de adorar al Dios-Espíritu, coronan objetos palpables de veneracion en sus ceremonias exteriores y teatrales.

Tal fué la religion del naturismo como primera forma del sentido religioso.

Sin embargo, sin identificar absolutamente con los ídolos de Lujan, de Lourdes, La Salette, del Sagrado Corazon, lo divino, lo representan en manifestaciones groseras, que pueden percibirse por los sentidos del ser infantil, mientras que la fé, la fé verdadera es la demostracion de las cosas que no se ven.

Las demostraciones teatrales de las cosas visibles deificadas por los Jesuitas, son repeticiones del antiguo paganismo; el mecanismo, el ritualismo sacerdotal es el mercenarismo, servilismo ó el militarismo en sus prácticas religiosas.

Lejos de despertar la conciencia moral, la fé en el Espíritu, que es Dios, se dirigirá el jesuita á la imaginacion y á la sensacion.

Las figuras, las imágenes, las decoraciones, los brillantes falsos, el color chillon, la ostentacion, el rococo, hé aquí los medios de imprimir en los espíritus infantiles su señal, su marca de fábrica.

En las manos de los jesuitas es mundanal, teatral ó galante como un salon, el templo.

Alucinar con falsas apariencias, encantar, arrebatar la imaginacion, acomodarse al mal gusto del público, entre todos los medios de apoderarse del sentimiento religioso, se notan las *Vírgenes* de toda clase y de toda especie.

Es el culto de la mujer ó de la naturaleza humana que se exalta y se diviniza en el misticismo.

Gobernar la casa, la sociedad, como la Iglesia por lo mujer, es restaurar el reinado social del Jesuita, en el medio de los fanáticos y de los espíritus débiles.

En esta cruzada están los clericales especulando sobre la abdicacion de los varones, sobre la inercia y la cobardia de los que dejan al abandono del clericalismo, su familia y su patria.

No se trata de salvar á Roma en nombre de la Virgen ó del Sagrado Corazon, sino de despertar la conciencia pública.

La adoracion del Dios, que es Espíritu, segun la enseñanza de Jesús, no puede acomodarse con el servicio de los ídolos y del jesuitismo.

En la ley de Moisés era el principio de la religion y del monoteismo: Al Señor, tu Dios adorarás.

No vayan á honrar, servir ó coronar á la criatura antes que adorar al Creador.

TEATROS

El apreciable maestro, compositor y empresario, señor Aguirre, ha hecho representar en el teatro Nacional que tiene á su cargo, una comedia de magia que tiene por título *La almoneda del diablo*, manifestando al honorable público que es la primera vez que esa obra sube á la escena de nuestros teatros.

Perdónenos el empresario, compositor y maestro si le decimos que esa obra, como todas las demás de su género que anuncia han sido ya representadas, aunque hayan desde entónces á acá trascurrido muchos años. Y es de advertirse que lo fueran con todo el aparato que sus argumentos requieren.

La almoneda del Diablo lo fué allá por el año 68 en el teatro de la Victoria. Dirigia su maquinaria el notable escenógrafo español don Rafael Muñoz y Prolongo. Hacia el papel de Blasillo el inolvidable Luis Cubas, y de zagala la Carbajo.

En cuanto á la *Pata de cabra*, tiene para nuestro público viejo los mismos recuerdos que *Los seis grados del crimen*, *La cabaña del tio Tom* ó *La vida de un jugador*.

El célebre Fragoso hacia á las mil maravillas el papel de *Cabeza de Buey*, y la direccion escenográfica estaba á cargo de aquel célebre pintor, maquinista, etc., que se llamaba Francisco Torres.

No digamos de *La redoma encantada* representada cincuenta y tantas veces en el teatro de Colon.

Todavia las cazueleras antiguas de ese coliseo recuerdan aquellas canciones del actor cómico citado en *La almoneda del Diablo*,—Luis Cubas.

Todo esto no quiere decir que la representacion de esa obra no sea una novedad; pero que conste que no es una novedad *nueva*, como algunos diarios, haciendo honor á la palabra del señor Aguirre, lo ha asegurado.

Y es una novedad porque se ha hecho lujo de decoraciones, trajes y personal. siendo verdaderamente sorprendente el efecto de las innumerables mutaciones, las trasformaciones, las metamórfosis, los bailes y las distintas piezas musicales que se exhiben. Luego la compañia, de cuyo personal no vamos á particularizarnos por ahora, es completa, y si bien no puede decirse de ella que es notable en la pura acepcion de la palabra, no deja mucho que desear.

Pasemos del *Nacional* á *Colon* donde se representan las últimas funciones de la temporada, y no solo de la temporada sino las últimas que en ese gran teatro se representarán.

Ferrari ha tomado el de la *Opera*, que indudablemente debe estar terminado en las mejoras introducidas, para antes de seis meses.

Mientras tanto dentro de poco empezarán á desaparecer del gran coliseo de la calle de Reconquista las aposentadurlas, las maquinarias, los telones, los palcos; se le dará una forma completamente distinta en su parte interior y llegará el dia que allí donde repercutieron las voces de las primeras cantantes del mundo, no vibre otro sonido que el del *vil metal*.

Con razon se ha dicho que el oro todo lo puede,—no hay nada que ante él no se ava-

sale, hasta la gloria del arte. Por él veremos en breve convertido ese templo erigido á las musas del arte teatral, en un templo donde irán los adoradores del becerro de oro... todo pasa!... Mientras tanto la Intendencia Municipal está encargada de construir otro teatro, en un *local aparente*, que le denominará como el que ahora vá á derrumbarse.

¿Para cuándo? A la brevedad posible!

Sigue Stagno en el Políteama.

Y seguirá Dios sabe hasta cuándo.

A dónde irá que mas valga.

Porque es de creerse que todos esos contratos de que se viene hablando son puros golpes de bombo.

Se irá... cuando concluya de sacarle las entrañas al negocio aquí donde ha encontrado la mina de su vejez.

Y se irá... tal vez á pasar los últimos dias de su existencia á los cuarteles de invierno.

No creemos que pueda hacer otra cosa.

SECCION BIBOLINI

Ecos pampeanos

—

Lo mas bello y grandioso
Con que cuenta la ciudad
Asistir al mui lujoso
Baile que amabilidad
De Doña Justa Rodriguez
Dió á Don Cárlos de Borbon,
Conde de Breu, recuerdo
Lleva en el corazon

—

Sociedad de San Vicente
De Paul de Balvanera
Grata cristianamente
Quedada á la señora
De Don Gregorio Torres
Por haber ropa y dinero
Dado para los pobres,
Alivio mui verdadero.
Señoras mias, no dejeis
De socorrer á los pobres,
El ejemplo seguir debeis
Ee la señora de Torres.

—

Aquella clasificacion
De ex amigo á Quirno Costa
Donada por *La Nacion*,
No mi piace, no me gusta.

—

La tosita del cura
Espiroz no me gusta
Inspírame tortura
De yapa aun me asusta,
Prepárese á bien morir,
Hermanito Espiroz,
No es cosa para reir
Susto inspira, la tos.

—

Santo Padre Leon XIII
Os ofrezco la ofrenda mia,
¿Quien no se compadece
Por la usurpacion impía?

—

La Dinastia de los Piedras
Por el Doctor Zeballos
Alumbra como estrellas
Los desiertos pampeanos,
Despues de haber leido *Paine*
La dinastia de los zorros,
Ante Dávila clamé,
Gloria al Doctor Zeballos!

El Pampeano.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.

SECCION AMENA

Un caso raro

—

Las verdes campiñas. los prados tachonados de florecillas multicolores; aquellos bosques de acacias y el poético rumor que el aire forma al besar las enhiestas casuarinas; los reflejos de aquellos dias primaverales, risueños y esplendorosos, con su atmósfera suave, y el canto melancólico de las tiernas tortorilas... todo viene á mi memoria y me parece contemplarlo mientras por ello suspiro como se suspire por dichas que fueron y que no tornan jamás.

Edad de la adolescencia
en que se vive soñando;
calor grato, que va helando
el cierzo de la experiencia!

Y tras aquellas campiñas y aquellos prados y aquellos busques; allá donde la dulce y melancólica torcaz daba á los vientos sus cuitadas quejas, la blanca casa del viejo Martin, el chacarero mas rico de aquellos contornos, sencillo y tosco de carácter, honrado y bonachon, que tenia por hija única á la linda *Catina*, flor en capullo, alondia cuyas alas aún no tenian poder para cernirse en los aires.

La dejé muy niña. Contaba apenas siete para ocho años de edad, con su carita expresiva y sus ojazos negros.

Cerca de allí se encontraba la quinta de mis padres, á donde soilan llevarme en las vacaciones.

En mis paseos matinaies llegaba al campo del viejo Martin, que me recibia con cariñosa solicitud.

Catina, para quien yo llevaba siempre alguna chucheria, me registraba, curiosa, los bolsillos, hasta encontrar su regalo, y una vez habido palmoteaba y saltaba alegre dándome á besar sus sonrosadas mejillas.

Despues corria presurosa hácia el palenque, y con sus propias manitas ordeñaba de la vaca tarquina un vaso de leche que me presentaba en recompensa.

Se colocaba junto á mi, mirándome con la alegria infantil de los niños, con esa mirada de amor cándido que los niños reflejan en sus ojos, espejo de sus puros sentimientos.

La ví crecer y desarrollarse hasta alcanzar á los diez años. Vagamos juntos por aquellas campiñas y aquellos prados, buscando sombra y descanso bajo las coposas acacias del bosque.

Y mientras yo me reclinaba en el césped, ella hacia un ramo de aromas para su amiguito querido.

—Cuidado con las espinas del *aromo*,—la decia yo una vez,—que te pueden pinchar.

—Ay, es verdad:—ya me he pinchado.

—A ver? Te has hecho sangre?

—Si,—contestaba pugnando por contener las lágrimas y apretando el dedo lastimado.

—¡Pobre mi amiguita!—exclamaba yo levantándome y atrayéndola á mí,—tienes sangre, ¿verdad?... verás cómo te curas...

Y absorbia con mis lábios aquella gota roja, pasándole despues la mano cariñosamente y diciéndola:

—Sana... sana... con pelito de rana... — ya está sana la niña de Ana...

Y volvíamos á la chacra, ó si era temprano la llevaba á nuestra quinta para que mi querida madre la besara.

Era tan linda y la estimaba tanto!...

Los años pasaron,—cinco,—cuando volvíla á ver. Yo tenia casi terminada mi carrera de estudiante y... á qué negarlo,—la de calavera tambien. A la par que la ciencia me instruia, el mundo me enseñaba á conocerlo en sus pasiones eróticas.

No era ya aquel estudiante inocente, de sentimientos puros, que se ruborizaba ante la mirada atrevida de una de esas mujerzuelas que son mercados ambulantes de su carne.

Las ilusiones de niño, las candideces de mi alma, habian desaparecido para dejarme en cambio el hastio que el placer saciado produce.

Un escéptico de veinte años!... Hoy todo marcha así, á vapor, por medio de la electricidad. Tal vez mañana marche en globo.

Al tornar á la quinta casi no recordaba de aquella chicuela, y tal vez la hubiese olvidado del todo si no hubiese ido á hacer un paseo campestre.

Allí estaba la chacra con su casita blanca, el coposo ombú á su pié; todo como lo dejé. Solamente habian variado el chacarero, que encorbaba su cuerpo hácia la tierra, y *Catina*, que era ya una mujercita de espléndida belleza... Todo como lo dejé... y yo... cambiado en cuerpo y en sentimientos!...

Al volver á ver á *Catina*, sentí despertarse en mí, no los nobles y francos recuerdos de aquella niñez dichosa, sino el deseo brutal.

Oh! aquella hubiese sido una de mis mas gloriosas conquistas!...

El viejo me recibió como antes, manifestando en su conmocion la alegria que experimentaba al verme.

Catina saltó á mi lado como en aquellas mañanas. Para ella, los años habian trascurrido serenos; no habia arrugas prematuras en su frente, no habia vaguedades en su mirada, ni sus lábios habian palidecido.

Sencilla, cándida, pura como entónces, era la misma niña de diez años que yo dejé, la misma en sus pensamientos, la misma en su ignorancia. Yo no era para ella el muchacho convertido en hombre, sino el amiguito querido de otros dias.

Con el mismo cariño, con la misma franqueza de entónces, me habló de los regalos de otros tiempos, y yo, riendo, la incitaba á que buscase en mis bolsillos.

Aquel contacto de sus manos conmovió mi fibra... Despues el vaso de leche, y despues me invitó á recorrer aquellos prados y las verdes campiñas...

Solo con ella, ceñido el traje de campo á su cuerpo exhuberante en formas... llegamos al bosque de acacias.

—Descansa,—me dijo, —mientras recojo para tí un ramo de aromas.—¿Te acuerdas?

—Sí...—murmuré. Y un mar de pensamientos malignos pugnaba por convertirse en hechos.

Caí sobre el césped, como en otros tiempos caia; pero ahora contemplándola ansioso en sus distintos movimientos al recojer las flores de las acacias.

Mas me incitaba al verla elevar sus brázos para doblar una rama, inclinándose, levantándose sobre las puntas de sus pequeños piés.

—Cuidado, no te pinches,—la dije yo queriendo sonreir é imitar la entonacion de otros dias.

—No...ay, sí...ya me pinché...

—Dónde?—la pregunté levantándome de un salto.

—Me has asustado... aqui, — ¿no vés? en éste dedo...pero ya no lloro como antes.

Y me mostraba el dedo lastimado donde brotaba apenas una pequeña gota de sangre.

Me le acerqué, y tomando su mano absorbí con mis lábios la roja gota, diciéndola:

—Te acuerdas?

—Sí...me contestó riendo; pero su risa murió en su boca y su rostro se puso pálido al ver que yo enlacé su cuerpo con mis brazos y que acercaba mis lábios á los suyos.

—¡Déjame!—murmuró.

Y mi boca fué mordaza á la suya. En sus ojos relampaguearon miradas de terror; hizo un esfuerzo y pretendió desasirse; pero mis brazos la retenian con mayor fuerza.

—Déjame...—¡por tu madre te lo pido!—sollozó, y desprendiéndose de mis brazos corrió fuera del bosque, arrojando en su camino las flores que para mí habia recogido.

Al oir el nombre de mi madre me estremecí. Mi corazon despertó á los recuerdos y bagé la frente arrepentido.

Catina marchaba delante y volvia la vista con desconfianza. Llegábamos á la chacra y me dejó acercar.

—Ya no volveremos á salir juntos,—murmuró con acento de triste desconsuelo, dirigiendo la mirada á otro lado,—ya no eres el mismo de antes... Tú no eres mi amigo de la niñez...

—Adios, *Calina*,—la contestté,—ya no volverás á verme más!

Y sin entrar en la chacra, me dirigí á mi quinta sin darme cuenta ni creer que aquello fuera verdad.

¿Seria aquel el instinto de la virtud rebelándose contra el instinto brutal, ó no seria mas que la natural resistencia de la mujer que sucumbe despues?

No lo sé... Solo sé que cumplí mi palabra: —no volví mas á la chacra del viejo Martin.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Ristort.

El Mártes 5 de Setiembre. — Por cuarta vez en América la grandiosa comedia de magia en tres actos y un prólogo dividido en 23 cuadros

LA ALMONEDA DEL DIABLO

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Mártes 5—Funcion.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

—

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 1.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO, Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405. perm

AVISOS

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima. competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias a los que se consideren con derecho al pailebot «Seguro» que ha sido abandonado y se encuentra en el parage denominado Punta Caballo, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de Gualeguaychú; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie a reclamarlo, se procedera con arreglo a los reglamentos vijentes.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1887.—P. A.—*J. Goyena*—Oficial Mayor. vv a28-26.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos moneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/°, quiere decir se pagara en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal

Z—j31 va31.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 |n30|perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

—

El 3 de Setiembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de Kepies con destino al Ejército.

Por datos y para redibir el pliego de condiciones los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 2.

Agosto 26 de 1887.

Z. Z.—a 26 v s 3. *El Comisario General*

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

7 DE SETIEMBRE DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C°.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°—perm°

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

(1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

—

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y C°. o 14.—perm.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á los cascos de dos pailebots que se encuentran á pique en la Boca vieja del Riachuelo, obstruyendo los lugares donde se comienzan las obras del puerto, á fin de que dentro de dicho término procedan a extraerlos del todo, bajo apercibimiento de que en caso contrario la Prefectura lo hará por cuenta de quien corresponda.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887.—P. A.—J. Goyena.—Oficial Mayor. —a 25 v s 24.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centímetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y útiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra sin admitirse en ellos enmendatura ó racpadura alguna.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m$n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m$n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.—a 3 v s 1º. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 0[0 sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.—j 31 v a 29.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL — H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
GRAN FABRICA DE
SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
E
IMPRENTA
AL
MINUTO
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LICITACION

—

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas. é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Chocolates A. Godet

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se eonsidere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lamparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todos sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan 120

En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, zea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detal es, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, debera aumentar el número de lamparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m[n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuara el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

DIONISIO V. SCHÓO
CORREDOR DE DESCUENTOS
42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420	metros	loneta americana.
1260	id	lienzo azul.
16480	id	id azargado.
900	id	brin blanco de hilo.
1140	id	id id algodon.
800	id	coleta plomo.
100	id	id negra.
19740	id	trencilla blanca angosta.
8400	id	id id ancha.
3650	id	brin Treilly.
100	id	paño azul fino,
100	id	id grana.
100	id	percalina color.
100	id	bramante.
500	id	cordon grana.
350	gruesas	botones hueso blanco grandes.
200	id	id id chicos.
150	id	id artilleria dorados grandes.
100	id	id id id chicos.
5	id	hebillas blancas.
5	id	broches para pantalones.
100	metros	raso negro lana.
2350	id	tafiletes negros.
800	id	trensilla negra fina de lana de 0005 m m de ancho.
5	gruesas	granadas metal dorado.
1200	granadas	paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Snb-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no eonviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

LA COLONIZADORA
DE CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA
CAPITAL PESOS 2.000,000 MN.
En 20.000 acciones de 100 ps. m$n.
PARA OPERAR
En la provincia do Buenos Aires Santa Fé, San Luis, Córdoba y territorios nacionales
SU DOMICILIO
83, RECONQUISTA, 83
BUENOS AIRES

OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1º Comprar y vender campo de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fé, San Luis y Territorios Nacionales, y especialmente terrenos para agricultura.

2º Establecer colonias agrícolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos, en la forma y modo como se reglamente.

3º Arrendar los campos y terrenos de su propiedad, cuando se crea conveniente.

4º Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su *drenaje* y mejoramiento.

5º Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor, para el tráfico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6º Construir en sus colonias ú otros puntos depósitos para recibir productos agrícolos ó pastoriles, entregándose certificados á la órden del depositante.

7º Podrá emitir obligaciones internas y externas á plazos, con intereses y amortizacion, con la garantia que el Directorio establezca, no pasando éstas del importe de los bienes raices sociales.

8º Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la Asamblea.

DIRECTORIO

Presidente—Don Jacinto L. Arauz.
Vice-Presidente—Don Gregorio Torres.
Tesorero—Don Alvaro Istueta.
Vocales—General Don Francisco B Bosch, Doctor don Ramon J. Cárcano, Don Tristan A. Malbran, don Tomás A. Rodriguez, Don Juan Penco.
Suplentes—Don Mariano J. Castex, Doctor don Benjamin Dupont, Doctor don Adolfo E. Dávila. Doctor Joaquin Yofre,

GERENTE: LUIS A. d'ABREU.

Nº 570—a23 vs21.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

—

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 16 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias.........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto.................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba ...	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000 .	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro á 60 dias................	3 »
Id id id a 90 dias....................................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
m 1-perm. Secretario.

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

—

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..............................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal:
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

REMATES

A. MONTES DE OCA

JUDICIAL

TESTAMENTARIA DE DON JOSÉ MÉDICI

POR ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTRNCÍA

DR. MOLINA ARROTEA

DE LA CASA VENEZUELA

núm. 1081 y 1083

ENMTRE ALBERTI Y PICHINCHA

TASACION

pesos 14.737 m|n

BASE 9825

El 18 de Setiembre á las 3 p. m. remataré dicha propiedad cuyo terreno se compone de 8 mts. 66 cts. de frente por 31 mts. 95 cts. de fondo siendo su superficie de 276 metros cuadrados y 68 centímetros.

El edificio consta de 7 piezas altas y siete bajas, construidas de material, techos de azotea al frente y las demás de teja francesa.

La propiedad reconoce una hipoteca por valor de psftes. 1256 y 71 cent. série A Provincial, pudiendo el comprador continuar con ella pagando la diferencia de las cédulas.

Al firmar el boleto de compra se dará en seña 200 pesos. 475 s2 v18

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 983, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindísima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantía de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaría del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561--j 28 v s 4.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. E.—s 1° v 26

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Concordia á la Colonia Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario. F.—s 1° v 29

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Pergamino y Villa Colon y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales. H.—s 1° v 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Colonia Esperanza á Tunas, San Cárlos, San Gerónimo, Santa María, Pilar Humboldt, Cavour, Amelia, Susana, Olusellas, Rafaela hasta Cabal, Emilia, Florida, Sol de Mayo y San Justo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887.-*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—s 1° v 22.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante una ño, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Gualeguaychú á Gualeguay.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 26 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. B—a 29 v s 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Santa-Fé á Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto Gomez, Barrancos, Puerto de Dragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. D—s 1° v 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado Figueroa, Matará y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerías ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. A.—a 13 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales desde Rosario á Sauce y Cerrillos y el Hinojo pasando por la Comercial de D. José Marquez.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General. C—a29 s27

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil doctor don Carlos Molina Arrotea, se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Ana Margarita Hafer de Lopez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
Nº 476-s3 vo2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dª **María Dulcino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. Nº 474-s 2-vo 1º.

Mensura—El Ingeniero que suscribe, nombrado por el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Molina Arrotea, Secretaria del doctor Facundo Lamarque, para medir la propiedad situada en esta ciudad calle de Méjico Nº. 92 perteneciente a doña Sofia y doña Elisa Rodriguez, hace presente a los linderos y demas interesados que practicara la mensura el dia 10 del corriente, para que concurran por si ó representados a la espresada propiedad y a sus efectos—Buenos Aires. Setiembre 1º de 1887.—*Manuel J. Correa*, Victoria 47. Nº. 572—s. 1º v. s. 3.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Angela Perez de Arandia** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1887 —*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar Nº. 21, Cabildo. N 571—a. 25 v s 23

Por mandato del señor juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por quince veces á contar desde esta publicacion á don **Cayetano Antonio Nicolini**, para que comparezca á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en la demanda que le ha promovido don Arturo Bonafox Hille, sobre escrituracion; bajo apercibimiento de que si no comparece se dará la correspondiente intervencion al defensor de ausentes --Buenos Aires, Agosto 22 de 1887--*Adolfo Lamarque* --Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº. 569 a. 23 v s. 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Pedro Garri**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
Nº 568—a23 va21

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedado por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 30 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo Nº 565—a 6 v. s5